



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

### ACTA DE PLENO ORDINARIA.

En la Ciudad de Jojutla, Morelos, siendo las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del día **(12) doce de mayo de (2016) dos mil dieciséis**, encontrándose en Audiencia Pública los Magistrados integrantes de la Sala del Segundo Circuito Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Licenciado **JUAN EMILIO ELIZALDE FIGUEROA**, integrante, Maestro en Derecho **CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES** ponente en el presente asunto y **MANUEL DÍAZ CARBAJAL**, fungiendo el último de los mencionados como Presidente de la Sala, quienes actúan legalmente asistidos por la Licenciada **NIDIYARE OCAMPO LUQUE**, Secretaria de Acuerdos Penales quien autoriza y da fe. El Magistrado Presidente de esta Sala, con fundamento en lo que disponen los artículos 72 del Código de Procedimientos Penales aplicable, 23, 37, 38, 40 41, 43, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, se declaró abierta la presente **SESIÓN ORDINARIA**. Enseguida se pone a la consideración de este Tribunal Colegiado como orden del día el siguiente proyecto de resolución, que previamente fue distribuido:

N	TOCA/RECURSO/JUZGADO.	PARTES/DELITO	RESOLUCIÓN
1.	<b>TOCA PENAL:</b> 24/2016-12. <b>CAUSA PENAL:</b> 06/2012. <b>RECURSOS:</b> APELACIÓN. <b>JUZGADO:</b> JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO DE MORELOS.	<b>SENTENCIADO:</b> DANIEL VALLADOLID SÁNCHEZ. <b>VÍCTIMA:</b> QUIEN EN VIDA RESPONDIERA EL NOMBRE DE ELIZABETH BUSTOS MORALES. <b>DELITO:</b> HOMICIDIO CALIFICADO.	SE DECLARA SIN MATERIA EL RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA (26) VEINTISÉIS DE FEBRERO DE (2016) DOS MIL DIECISÉIS.

A continuación, una vez analizado el proyecto de mérito, previa discusión y debate, los Magistrados de esta Sala deciden, por unanimidad aprobarlo. Con lo anterior

se da por terminada la presente sesión, firmando al calce los que en la misma intervienen. Damos fe.



**Lic. MANUEL DÍAZ CARBAJAL**

Magistrado Presidente de la Sala del Segundo Circuito Judicial.



**M. en D. CARLOS IVAN ARENAS ÁNGELES**

Magistrado integrante y ponente en el presente asunto.



**Lic. JUAN EMILIO ELIZALDE FIGUEROA.**

Magistrado integrante.



**Lic. NIDIYARE OCAMPO LUQUE**

Secretaria de Acuerdos Penales.